



Contraloría Ciudadana

SIN ANEXOS  
Contraloría Ciudadana

189



189

CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Oficio número OAJ038/2021

Asunto: Informe Final, Cierre de Auditoría AAD/03/2020 y envío a la Dirección de Responsabilidades de esta Contraloría Ciudadana para su conocimiento.

000289

Guadalupe

C. Gloria Carranza González  
Directora de Cementerios  
Presente

29 OCT 2021  
Came OAJ.S.P.  
RECIBIDO

I. En referencia la Auditoría AAD/03/2020, de fecha 10 de febrero 2020, efectuada a la dependencia su digno cargo, el objeto de la misma consistente en "Confirmar que la operación, ejecución y funcionamiento de la prestación del servicio de inhumaciones en los cementerios municipales durante el ejercicio 2019 se hayan efectuado conforme a la normatividad vigente".

Es importante mencionar que la auditoría antes mencionada se llevó a cabo en los 5 (cinco) cementerios:

- > Panteón Jardín
- > Panteón Mezquital
- > Panteón San Joaquín
- > Panteón Guadalupe
- > Panteón San Andrés

Recibí copia  
Oficio OAJ.S.P.  
29/10/21  
CARRANZA

Derivado de la auditoría antes referida se emite Informe y (cinco) cédulas de observaciones, denominadas:

1.- Inconsistencias en la integración de expedientes del Panteón Jardín.

- A) Diferencia de 34 (treinta y cuatro) servicios registrados de más, entre el archivo denominado Resumen Mensual de Servicios y el Archivo Electrónico, ambos proporcionados por la dependencia.
- B) De la revisión de los expedientes mediante prueba selectiva de los meses de enero, mayo y diciembre de un total de 454 (cuatrocientos cincuenta y cuatro) expedientes, se observó que en un total de 65 (sesenta y cinco) de ellos lo siguiente:

Recibido y emitido con evidencia documental de recepción de los datos originales en el título de propiedad.

- Sin evidencia documental de recibo de mantenimiento.
- Conexiones e n datos originales en el título de propiedad.
- Sin evidencia documental del título de propiedad, del pago de mantenimiento, sin firma de administrador, sin sello del panteón y sin contrato de arrendamiento.
- Expedientes con irregularidades en los documentos expedidos en las oficinas de registro civil.
- Formato verificación de propiedad del diciembre 2019 y título de propiedad adquirido en 2020.



13:00 28 OCT. 2021

RECIBIDO  
Dirección de Cementerios  
Coordinación General de Servicios Públicos



190



187

**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Oficio número DA/038/2021

- ✓ expediente con contrato de construcción, con fecha anterior a la promulgación del contrato.
- ✓ expediente registrado en libro de gobierno con nombre diferente
- ✓ expediente con compra del título de propiedad posterior a la inhumación

**C) Títulos de Propiedad con mismo Folio y Distinto Propietario**

9 (nueve) expedientes de los cuales se observa que 5 (cinco) de ellos se encuentran con el mismo título de propiedad No. 12872, de igual manera 4 (cuatro) de ellos con el mismo título de propiedad No. 12876. Los cuales se encuentran con distinto propietario, ubicación, con el mismo registro de libro 2 del año 2020, mismo número de control, con fecha de adquisición de 2019 y con costo de 2020 (lo acuarto a lo contemplado en la Ley de Ingresos y sin evidencia documental de pago correspondiente. Los 9 expedientes de encuentran con firma del administrado y con selo del cementario.

N°	Expediente	Título de Propiedad	Nombre del Propietario
1	32	12872	NI-ELIMINADO 1
2	55	12872	
3	73	12872	
4	82	12872	
5	98	12872	
6	1525	12876	
7	1528	12876	
8	1535	12876	
9	1540	12876	

- D) Expediente número 1587 a nombre de Juan Gabriel Rizo Ramírez, de fecha 10 de diciembre 2019, sin evidencia documental.
- E) 5 (cinco) expedientes en los que refieren ataúd metálico, contraviniendo lo estipulado en el artículo 22 numeral 2 del Reglamento de Panteones.

**2.- Irregularidades detectadas en el Libro de Gobierno de Inhumaciones del Panteón de Mezquitan**

- A) Folio 75 del Libro de Gobierno en blanco.
- B) Error en consecutivo de Folios en Registro Libro de Gobierno
  - ✓ El 23 de enero 2019 último folio 354374, el día 24 de enero 2019 inicial con folio 358375, existiendo error por un total de 5,001 folios entre el día 23 de enero y el 24 de enero.
  - ✓ Folio 359376 con evidencia documental, pero sin registro en el Libro de Gobierno.
  - ✓ Con fecha 25 de enero 2019, se inicia registro de folios erróneos iniciando con folio 358377 hasta el día 4 de febrero 2019 (11 días), 35 folios con registros erróneos.
- C) Libro de Gobierno con correcciones en el Registro de los Servicios de Inhumación.

2



191



100

CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Oficio número DA/038/2021

Correcciones en el registro original, en nombre, apellido, ubicación de propiedad.

- D) Inconsistencias en consecutivo Libro de Gobierno.
  - ✓ Omisión de folios no utilizados, sin datos del inhumado.
- E) Folios registros duplicados en libro de gobierno así como expedientes físicos no registrados en Libro de Gobierno.
- F) Folios distintos, con el mismo nombre del inhumado.

3- Deficiente Control Interno en el Panteón Mezquitalán.

- A) 52 (cincuenta y dos) Servicios de inhumación no considerados en el Resumen Mensual de Servicios.
- B) Diferencia de 32 (treinta y dos) servicios registrados de menos, entre el archivo denominado Resumen Mensual de Servicios y el Archivo Electrónico, ambos proporcionados por la dependencia.
- C) De la revisión de los expedientes mediante prueba selectiva de los meses de enero, febrero y agosto de un total de 256 (doscientos cincuenta y seis) expedientes, se observó lo siguiente:
  - ✓ Formato Verificación de Propiedad sin nombre y firma de quien realiza, con correcciones en fecha, ubicación, error de en datos de propietario y del inhumado.
  - ✓ Expedientes con anomalías por parte de Oficiales del Registro Civil, (sin evidencia documental de certificado médico, sin acta de defunción y sin autorización del registro civil).
  - ✓ Expedientes con pago de mantenimiento posterior servicio de inhumación.
  - ✓ Irregularidades en Títulos de Propiedad (datos distintos de ubicación, verificación de propiedad con datos distintos, sin título de propiedad sin embargo cuentan con formato de verificación de propiedad).
  - ✓ Expedientes sin evidencia documental del pago de mantenimiento, sin Título de propiedad, Títulos de propiedad con P.A. que antecede al nombre del administrador, sin evidencia documental de cesión de derechos.
  - ✓ Recbos de cobro en formato continuo y elaborados manualmente.
- D) 36 (treinta y seis) expedientes, registrados en Libro de Gobierno y faltantes físicamente.

N°	Expediente	Nombre Inhumado
1	354307	[Redacted]
2	354364	[Redacted]
3	354328	[Redacted]
4	354348	[Redacted]
5	354349	[Redacted]
6	354350	[Redacted]

[Handwritten signatures and marks]



Contraloría  
Ciudadana

192



189

CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Oficio número DAM3/2021

7	354351	N3-ELIMINADO 1
8	354352	
9	354353	
10	354354	
11	354355	
12	354356	
13	354357	
14	354358	
15	354359	
16	354360	
17	354361	
18	354362	
19	354363	
20	354364	
21	354365	
22	354366	
23	354367	
24	354368	
25	354369	
26	354370	
27	354371	
28	354372	
29	354373	
30	354374	
31	354375	
32	354376	
33	354377	
34	354378	
35	354379	
36	354380	
37	354381	
38	354382	

**4.- Expedientes de Inhumaciones que presentan falta de documentación (Panteón San Joaquín).**

- Expedientes con recibo de mantenimiento correspondiente al Panteón privado Hermosa Provincia, sin evidencia de pago de mantenimiento al Municipio.
- Expediente sin recibo pago de mantenimiento, solo presenta recibo del expediente correspondiente al pago del impuesto predial.

**5.- Falta de registro en el Libro de Gobierno y deficiente integración de expedientes del Panteón Guadalupe.**

**A) Registro Servicios de Inhumación en Libro de Gobierno**

- ✓ No existe registro del Servicio de Inhumaciones en el Libro de Gobierno el último registro corresponde al 30 de septiembre 2018.

La información que se proporciona es Listado en hoja de Excel, archivos que pueden ser modificables, aunado a que carecen de validez oficial.

4



193



193

**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Oficio número OA/038/2020

✓ Se procede a efectuar Acta de Hechos, con fecha 2 de marzo de 2020, suscrita por el Lic. Jorge Martínez Armenta, entonces Administrador del Panteón Guadalajara.

b) Inconsistencias en la integración de expedientes

- ✓ En relación al Reporte de Servicios 2019 (formato Excel) Vs. Archivo electrónico se observa la diferencia de 199 (ciento noventa y nueve), servicios de más.
- ✓ Expedientes con modificaciones en el Título de propiedad (Clase, Sección, Línea y Faja).
- ✓ Expedientes sin título de propiedad y sin recibo de pago de mantenimiento.
- ✓ Expedientes sin evidencia documental del pago de servicio de inhumación.
- ✓ Formatos Verificación de Propiedad, sin evidencia documental del título de propiedad sin nombre y firma de quien realiza.
- ✓ Expedientes con verificación de propiedad elaborada en hoja simple (sin logos) por de la dependencia).
- ✓ Expedientes con irregularidades por parte de oficiales del Registro Civil (autorización de inhumación con fecha del 2018, autorización de inhumación sin fecha, acta de defunción sin firma del oficial del registro civil, autorización de inhumación con error en nombre del inhumado).
- ✓ Expedientes con título de propiedad sin firma del administrador.
- ✓ Expediente 1424, sin evidencia documental de acta de defunción.
- ✓ Expedientes con recibo de pago manual, sin evidencia documental de traslado de cadáver, recibo de pago con datos distintos al inhumado.
- ✓ Venta de títulos de propiedad posterior al servicio de inhumación.

Las Observaciones antes referidas se notificaron mediante oficio número OA/0258/2020 de fecha 21 de agosto de 2020, notificado el día 25 del mismo mes y año; otorgando un plazo de treinta días hábiles para su atención, y con fecha compromiso el día 07 de octubre 2020.

Las cédulas de observaciones fueron firmadas de notificación y con fecha compromiso, por el Director de Cementerios y por los administradores de cada uno de los cementerios, mismos que a continuación se relacionan:

Panteón	Administrador
Jarón	C. Eduardo Torres de la Mora
Mozquitan	C. José Antonio Mercado Serrano
San Joaquín	C. Erika Susana López Torres
Guadalajara	Lic. Jorge Alberto Martínez Armenta

Con fecha 7 de octubre de 2020, se recibe respuesta por parte de la dependencia, mediante oficio CGSPM/OC/179/2020, firmado por el Lic. Alberto Jorge Martínez Armenta Director de Cementerios.

Como resultado de la revisión a la documentación proporcionada por la dependencia, en nuestra opinión subsisten las observaciones:

*[Handwritten signatures and initials]*

5

5



Contraloría  
Ciudadana  
Incorporada

194



Al servicio  
de la Soberanía

194

**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Oficio número DA/038/2021

- 1.- Inconformidades en la integración de expedientes del Panteón Jardín.
- 2.- Irregularidades detectadas en el Libro de Gobierno de Inhumaciones del Panteón de Mezquilarí.
- 3.- Deficiente Control Interno en el Panteón Mezquilarí.
- 4.- Expedientes de Inhumaciones que presentan falta de documentación (Panteón San Joaquín).
- 5.- Falta de registro en el Libro de Gobierno y deficiente integración de expedientes del Panteón Guadalupe.

Las mismas se encuentran **SIN SOLVENTAR**.

El 19 de marzo de 2021, se emite **Orden Auditoría de Seguimiento AAS/01/2021**. Con Objeto consistente en "Confirmar la debida atención a los términos y plazos establecidos de solventación de las medidas correctivas y preventivas emitidas por la instancia fiscalizadora." Alcanse de la Auditoría, **Periodo a Revisar y Periodo de Ejecución**, la presente auditoría se enfocará en el seguimiento de las observaciones 01, 02, 03, 04 y 05 de la Auditoría AAD/03/2020, periodo de revisión del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y como periodo de ejecución del 22 de marzo al 30 de abril 2021.

Con fecha 24 de marzo 2021, se efectúa acta de inicio Auditoría de Seguimiento AAS/01/2021. Objeto de la auditoría consistente en: "Confirmar la debida atención a los términos y plazos establecidos de solventación de las medidas correctivas y preventivas emitidas por la instancia fiscalizadora." Así mismo el personal actuante hace del conocimiento al servidor público con quien se entiende la presente diligencia, que la presente auditoría se enfocará en el seguimiento de las observaciones 01, 02, 03, 04 y 05 de la Auditoría AAD/03/2020, el periodo de revisión del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Con fecha 24 de marzo 2021, mediante oficio DA/126/2021, se solicita información a la dependencia auditada.

Con fecha 12 de abril de 2021, mediante oficio CGSPM/0C/063/2021, suscrito por el Lic. Alberto Jorge Martínez Armenta Director de Cementerios, refiere se toma decisión de rotación de los 5 administradores de los cementerios.

Panteón	Administrador
Jardín	C. Angel Marín Rueta Sagovia
Mezquilarí	C. Luis Ramón López Sánchez
San Joaquín	C. Ericka Susana López Torres
Guadalupe	Encargado Jorge Antonio Bardales Macfiscal
San Andrés	C. José Antonio Mercado Semiró

*[Handwritten signatures and initials]*

6



Contraloría Ciudadana  
Dirección de Auditoría

195



195

**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Oficio número DA/038/2021

Con fecha 29 de abril 2021, se proporciona Informe de Seguimiento de la Auditoría AAS/01/2021, mediante oficio DA/167/2021, con fecha compromiso 17 de mayo 2021 en el que refiere que las observaciones que a continuación se relacionan:

- 1.- Inconsistencias en la integración de expedientes del Panteón Jardín
- 2.- Inregularidades detectadas en el Libro de Gobierno de Inhumaciones del Panteón de Mezquital.
- 3.- Deficiente Control Interno en el Panteón Mezquital.
- 4.- Expedientes de inhumaciones que presentan falta de documentación (Panteón San Joaquín)
- 5.- Falta de registro en el Libro de Gobierno y deficiente integración de expedientes del Panteón Guadalupe.

Subsistiendo para cumplimiento las observaciones antes referidas, las mismas aún se encuentran SIN SOLVENTAR.

Inspección Ocular, en el Panteón Jardín

Con fecha 25 de junio 2021, se realiza por parte de este Órgano Interno de Control, Diligencia de Inspección Ocular, en el Panteón Jardín, donde se procede a realizar Acta de Circunstanciada, en la cual se plasma que se procede a realizar una inspección comulsa y levantamiento de folios dentro de las instalaciones, solicitando los expedientes de inhumación, números 32, 55, 73, 1540, 1539, 1529, 1525, 82 y 86.

III.- Con fecha 16 de julio 2021 se emite Orden de Auditoría de Seguimiento AAS/02/2021, con Objeto consistente en "Confirmar la debida atención a los términos y plazos establecidos de solventación de las medidas correctivas y preventivas amadas por la instancia fiscalizadora." Alcance de la Auditoría, Periodo a Revisar y Periodo de Ejecución, la presente auditoría se enfocará en el seguimiento de las observaciones 01, 02, 03, 04 y 05 de la Auditoría AAS/03/2020, periodo de revisión del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y como periodo de ejecución del 19 al 30 de julio 2021.

Con fecha 19 de julio 2021, mediante oficio DA/362/2021, se solicita información por parte de este Órgano Interno de Control.

Con fecha 22 de julio 2021, mediante oficio CGSPM/DC/181/2021, la dependencia auditada proporciona información específicamente de los cementerios Mezquital y Guadalupe.

Con fecha 27 de julio 2021, mediante oficio DA/399/2021, se notifica a la dependencia auditada, modificación al periodo de ejecución de la auditoría, ampliándose hasta el 13 de agosto 2021.

Con fecha 12 de agosto 2021, se proporciona Informe de Seguimiento de la Auditoría AAS/02/2021, mediante oficio DA/442/2021, sin que se considere fecha compromiso, en el que refiere que las observaciones que a continuación se relacionan.

- 1.- Inconsistencias en la integración de expedientes del Panteón Jardín
- 2.- Inregularidades detectadas en el Libro de Gobierno de Inhumaciones del Panteón de Mezquital.
- 3.- Deficiente Control Interno en el Panteón Mezquital.
- 4.- Expedientes de inhumaciones que presentan falta de documentación (Panteón San Joaquín).

A  
M  
7



196  
195



**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Oficio número DA/038/2021

5.- Falta de registro en el Libro de Gobierno y deficiente integración de expedientes del Panteón Guadaluera.

Subsistiendo para cumplimiento las observaciones 1, 2, 3 y 5, las mismas se encuentran AÚN SIN SOLVENTAR después de 10 meses.

Respecto a la observación señalada en el numeral 4, denominada Expedientes de Inhumaciones que presentan falta de documentación (Panteón San Joaquín), la información proporcionada resulta suficiente para dichos efectos, por lo tanto su estatus es SOLVENTADA.

IV.- Con fecha 13 de septiembre 2021, se emite Orden de Auditoría Seguimiento AAS/03/2021 objeto de la auditoría consistente en: "Confirmar la estricta adherencia a los términos y plazos establecidos de solventación de las medidas correctivas y preventivas emitidas por la instancia fiscalizadora". Alcance de la Auditoría, Periodo a Revisar y Periodo de Ejecución, la presente auditoría se enfocará en el seguimiento de las observaciones 01, 02, 03 y 05 de la Auditoría AAD/03/2020, periodo de revisión del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y como periodo de ejecución del 15 al 30 de septiembre 2021.

Con fecha 24 de septiembre 2021, se proporciona Informe de Seguimiento de la Auditoría AAS/03/2021 mediante oficio DA/620/2021, sin fecha de firma por parte de la dependencia auditada y sin fecha comprobada, en el que refiere que las observaciones que a continuación se relacionan:

- 1.- Ir consistencias en la integración de expedientes del Panteón Jardín.
- 2.- Irregularidades detectadas en el Libro de Gobierno de Inhumaciones del Panteón de Mezquitan.
- 3.- Deficiente Control Interno en el Panteón Mezquitan.
- 5.- Falta de registro en el Libro de Gobierno y deficiente integración de expedientes del Panteón Guadaluera.

Subsistiendo para cumplimiento las observaciones 1, 2, 3 y 5, las mismas se encuentran AÚN SIN SOLVENTAR Después de 11 meses.

En virtud de que esa Dirección ha excedido sin razonamiento aceptable, el tiempo señalado para concluir una auditoría (3 meses), notifico a Usted que dicha observaciones y su expediente completo, serán turnados a la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, para los fines legales que procedan.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 205 primer párrafo fracciones II y VI y 206 fracciones II, III, VI, VII, VIII y IX, del Código de Gobierno Municipal de Guadaluera y numerales 3 y 20 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadaluera.

A  
[Handwritten signatures and initials]





Contraloría  
Ciudadana  
Institución

197



Guadalajara

174

CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Oficio número DA/038/2021

Si más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**  
**2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco.**

Guadalajara, Jalisco, a 27 de octubre de 2021

C.P. A. Raúl Alan Tejeda García  
Director de Auditoría



Oficio de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

L.C.P. María Antonia Castellanos González  
Jefe de Departamento

L.A.E. Elizabeth Jiménez Salazar  
Auditor

C. C. P. María Antonia Castellanos González. Encargada del Despacho de la Contraloría Ciudadana - Pasa su correspondencia.  
E. Jiménez S.  
RATG:masg

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 9 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigesimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigesimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 7 párrafos de 36 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigesimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

• LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.